

Proceso: Ejecutivo Singular de mínima cuantía.
Demandante: Cesca Cooperativa de Ahorro y Crédito.
Demandado: Adriana María Zapata Ramírez.
Radicado: 170424089-002-2023-00063-00.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Anserma, Caldas, treinta (30) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Auto N° 531

Proceso: EJECTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA.
Demandante: CESCA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO NIT: 890.803.236-7
Demandado: ADRIANA MARIA ZAPATA RAMIREZ C.C. 30.413.797
Radicado: 170424089-002-2023-00063-00

En vista que las partes dentro del término de traslado no se pronunciaron sobre la **LIQUIDACIÓN DE LAS COSTAS** en este proceso, para todos los efectos, el Despacho le imparte su **APROBACIÓN**.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

CATALINA FRANCO ARIAS
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU ANSERMA – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado
N° 100 del 4 de julio de 2023

ROBERTO BAENA GÓMEZ
SECRETARIO